TDR 150-2.5-136

Sotaquirá, 07 de Octubre de 2023

Señor:

CONTRATISTA	PLASTICOLOR SUE S.A.S BIC
NIT N	NIT 901.085.621-7
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS URIEL CORTES RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	1.053.331.004 de Chiquinquirá
Dirección	CR 8 19 113 BRR CENTRO Chiquinquirá
Teléfono	3115603980
e-mail	plasticolorsue@gmail.com

Ref. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N ° 136 DE 2024 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-032-2024

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N ° 136 DE 2024 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-032-2024**
PROCESO DE SELECCIÓN	**INVITACIÓN PUBLICA NO. MS-MC-032-2024**
OBJETO	**REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014 PARA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, BOYACÁ**
CONTRATISTA	**PLASTICOLOR SUE S.A.S BIC NIT 901.085.621-7**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 901.085.621-7**
RL.	**CARLOS URIEL CORTES RODRIGUEZ**
IDENTIFICACION	**C. C. NO. 1.053.331.004 DE CHIQUINQUIRÁ**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024**
VALOR:	**TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/TE ($36.000.000)**
FECHA:	**07 DE OCTUBRE DE 2024**
SUPERVISOR:	**RICARDO BENAVIDES CORONADO JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPIO DE SOTAQUIRA**

SALOMON BUITRAGO FONSECA , mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ, actuando como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es. Por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que SE ACEPTA EL CONTRATO

CUYO OBJETO ES:**. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014 PARA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, BOYACÁ**

CONTRATISTA	PLASTICOLOR SUE S.A.S BIC
NIT N	NIT 901.085.621-7
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS URIEL CORTES RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	1.053.331.004 de Chiquinquirá
Dirección	CR 8 19 113 BRR CENTRO Chiquinquirá
Teléfono	3115603980
e-mail	plasticolorsue@gmail.com

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima N ° MS-MC-032-2024, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos del oferente al que se adjudica el presente contrato para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO: El presente contrato tiene por objeto **REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014 PARA EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA, BOYACÁ.**
Se establece a continuación las actividades a contratar:

N°	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR UNITARIO	N° DE MESES	VALOR TOTAL
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE CONSULTORIA							
1,1,1	Director de consultoria	PROFESIONAL	1	80%	1,6	$ 3.500.000,00	3	$ 13.440.000
1,1,2	Profesional de apoyo 1	PROFESIONAL	1	50%	1,6	$ 2.500.000,00	3	$ 6.000.000
1,1,3	Profesional de apoyo 2	PROFESIONAL	1	25%	1,6	$ 2.500.000,00	3	$ 3.000.000
1,1,4	Profesional de apoyo 3	PROFESIONAL	1	25%	1,6	$ 2.500.000,00	3	$ 3.000.000
							SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 25.440.000
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANT.	VALOR UNITARIO				COTIZACION 2
2,1	Eventos de capacitación socialización, retroalimentación e informes	N/A	2	$ 210.118				$ 420.235
2,2	Alojamiento alimentación y transporte	N°/PROFESIONALES	4	$ 432.000				$ 1.728.000
2,3	Estudio de caracterización física de residuos sólidos urbanos domiciliarios	N/A	1	$ 1.663.866				$ 1.663.866
2,4	Formulación, revisión y edición de texto final y material de apoyo	N/A	1	$ 1.000.000				$ 1.000.000
							SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 4.812.101
							COSTO TOTAL (1 + 2)	$ 30.252.101
							IVA (19%)	$ 5.747.899
							VALOR TOTAL OFERTA	$ 36.000.000

Los entregables finales del proyecto serán los siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT
1	Plan de trabajo y cronograma con las actividades a realizar en el proceso de ajuste y actualización del PGIRS	GLB	1
2	Informe detallado de la normatividad aplicable relacionada a los objetivos de reducción de la generación de residuos sólidos en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014.	GLB	1
3	Informe de Revisión y diagnóstico en relación a la gestión actual de residuos sólidos realizada en el municipio.	GLB	1
4	Informe de Caracterización física de los residuos sólidos del municipio generados en área urbana	GLB	1
5	Línea base de información diagnóstica que incluye parámetros, proyecciones, árbol de problemas y priorización de problemas de cada uno de cada PGIRS	GLB	1
6	Formulación del árbol de problemas, objetivos y metas del PGIRS de los Municipio	GLB	1
7	Formulación de los programas y proyectos para la implementación del PGIRS (programa institucional para la prestación del servicio público de aseo, programa de recolección, transporte y transferencia, programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, programa de limpieza de playas costeras y ribereñas, programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas, programa de lavado de áreas públicas, programa de aprovechamiento, programa de inclusión de recicladores, programa de disposición final, programa de gestión de residuos sólidos especiales, programa de gestión de residuos de construcción y demolición, programa de gestión de residuos sólidos en el área rural y el programa de gestión de riesgo)	GLB	1
8	Elaboración del cronograma de cumplimiento y el plan financiero del PGIRS.	GLB	1
9	Un (1) documento final PGIRS actualizado y/o formulado, con su respectiva copia, un (1) magnético en formato DVD, elaborados en el marco de la normativa vigente para el municipio. Cada documento debe estar acompañado con sus respectivos anexos, evidenciando la participación activa de los diferentes actores y proporcionando todo el apoyo logístico requerido.	GLB	1
10	Registros fotográficos y fílmicos, planillas de asistencia y memorias de los 2 eventos de convocatoria (Evento 1 conformación del grupo coordinador y técnico, evento 2 socialización de la línea base, parámetros y proyecciones, celebrados en la ejecución del contrato.	GLB	1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ENTREGA N° 01	ENTREGA N° 02	ENTREGA N° 03
Presentar un plan de trabajo y cronograma con las actividades a realizar para el cumplimiento del contrato y su aprobación por parte de la supervisión que designe el Municipio. Realizar análisis detallado de la normatividad aplicable relacionada a los objetivos de reducción de la generación de residuos sólidos en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014. Recopilación y análisis de información primaria y secundaria. Análisis de información y construcción de la línea base y proyecciones. Realizar una revisión diagnóstica que permita evaluar las dificultades, problemáticas y requerimientos de las autoridades ambientales actuales en relación con la gestión de residuos sólidos realizada en el municipio. Elaborar la línea base, parámetros, proyecciones, árbol de problemas y priorización de problemas, de acuerdo con la Metodología de la Resolución 0754 de 2014. Formular y definir del árbol de problemas, objetivos y metas del PGIRS del Municipio. Realizar el primer evento de socialización con el grupo el Grupo Coordinador y técnico para presentar la línea base, parámetros, proyecciones, árbol de problemas y priorización de problemas, árbol de objetivos, objetivo y metas del PGIRS de acuerdo	Formular alternativas seleccionadas en el PGIRS que correspondan a las necesidades del -Municipio. Revisión y ajuste del programa institucional para la prestación del servicio público de aseo • Revisión y ajuste del programa institucional para la prestación del servicio público de aseo, • Revisión y ajuste del programa de recolección, transporte y transferencia, • Revisión y ajuste del programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, • Revisión y ajuste del programa de limpieza de playas costeras y ribereñas, • Revisión y ajuste del programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas, • Revisión y ajuste del programa de lavado de áreas públicas, programa de aprovechamiento, • Revisión y ajuste del programa de inclusión de recicladores, • Revisión y ajuste del programa de disposición final, • Revisión y ajuste del programa de gestión de residuos sólidos especiales, • Revisión y ajuste del programa de gestión de residuos de construcción y demolición, • Revisión y ajuste del programa de gestión de residuos sólidos en el área rural	Realizar una caracterización física de residuos sólidos del municipio generados en área urbana. Elaborar los indicadores medios de verificación y factores de riesgo de cada programa y proyecto priorizando que sean medibles y cuantificables. Elaborar el cronograma de cumplimiento y el plan financiero del PGIRS. Entrega del documento final del PGIRS actualizado y/o formulado, con su respectiva copia, un (1) magnético en formato DVD, elaborados en el marco de la normativa vigente para el municipio. Apoyar al Municipio en el trámite de adopción del PGIRS mediante acto administrativo y en su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental Competente

con la Metodología de la Resolución 0754 de 2014.	• Revisión y ajuste del programa de gestión de riesgo.	

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/TE ($36.000.000)M/CTE CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: DEL 1) DEL MUNICIPIO. A). Darcumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. B). Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente. C). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. D). Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. E). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. F). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados 2). **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se obliga a: Ejecutar técnicamente, Jurídica, y económicamente las actividades a desarrollar en el contrato, dentro del plazo y las condiciones indicadas por el Municipio. Igualmente, el contratista se obliga con el municipio a las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar técnicamente, Jurídica, y económicamente las actividades a desarrollar en el contrato, dentro del plazo y las condiciones indicadas por el Municipio. **2.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los documentos de la Selección abreviada de menor cuantía y a la propuesta evaluada y adjudicada, de acuerdo con los requerimientos que se proyectaron. **3.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato. **4.** Igualmente se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma con las actividades a realizar para el cumplimiento del contrato y su aprobación por parte de la supervisión que designe el Municipio.
2. Realizar análisis detallado de la normatividad aplicable relacionada a los objetivos de reducción de la generación de residuos sólidos en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014.
3. Realizar Recopilación y análisis de información secundaria relacionada a la gestión integral de residuos sólidos.
4. Realizar un diagnóstico que permita evaluar las dificultades, problemáticas y requerimientos de las autoridades ambientales actuales en relación a la gestión de residuos sólidos realizada en el municipio.
5. Realizar una caracterización física de residuos sólidos del municipio generados en área urbana.
6. Elaborar la línea base, parámetros, proyecciones, árbol de problemas y priorización de problemas, de acuerdo con la Metodología de la Resolución 0754 de 2014.
7. Realizar el primer de socialización con el grupo coordinador y técnico del Municipio, en el cual se presente los avances respecto a la línea base, parámetros y proyecciones.
8. Formular y definir del árbol de problemas, objetivos y metas del PGIRS del Municipio.

9. Formular alternativas seleccionadas en el PGIRS que correspondan a las necesidades del -Municipio.
10. Revisión y ajuste los programas y proyectos para la implementación del PGIRS; Revisión y ajuste del programa institucional para la prestación del servicio público de aseo ,Revisión y ajuste del programa de recolección, transporte y transferencia,
- Revisión y ajuste del programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas,
- Revisión y ajuste del programa de limpieza de playas costeras y ribereñas,
- Revisión y ajuste del programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas,
- Revisión y ajuste del programa de lavado de áreas públicas, programa de aprovechamiento,
- Revisión y ajuste del programa de inclusión de recicladores,
- Revisión y ajuste del programa de disposición final,
- Revisión y ajuste del programa de gestión de residuos sólidos especiales,
- Revisión y ajuste del programa de gestión de residuos de construcción y demolición,
- Revisión y ajuste del programa de gestión de residuos sólidos en el área rural
- Revisión y ajuste del programa de gestión de riesgo.

11. Realizar el segundo evento de socialización con el grupo coordinador y técnico para presentar programas y proyectos.
12. Elaborar los indicadores medios de verificación y factores de riesgo de cada programa y proyecto priorizando que sean medibles y cuantificables.
13. Elaborar el cronograma de cumplimiento y el plan financiero del PGIRS.
14. Atender las observaciones y sugerencias realizadas por Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA para que sean ajustadas e incorporadas al documento final del PGIRS.
15. Apoyar al Municipio en el trámite de adopción del PGIRS mediante acto administrativo y en su posterior radicación ante la Autoridad Ambiental Competente.

Garantizar un ajuste y/o actualización del PGIRS en alineado con; política nacional de gestión de residuos sólidos CONPES 3874 de 2016, Estrategia Nacional de economía Circular, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), política de crecimiento verde. Y sistemas de gestión basura y las siguientes actividades generales

- Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y los productos a entregar.
- Entregar los productos y/o documentos que, generados por el contratista consultor en desarrollo del contrato, serán de propiedad del MUNICIPIO, y por tanto los podrán utilizar para los fines que estimen necesarios.
- Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría.
- Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la consultoría, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega.
- Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías en el tiempo, cantidad y calidad establecidos.
- Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno de la interventoría y aprobación del MUNICIPIO.
- Mantener a todo el personal que labore en la consultarla debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.

- Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T, P.B.O.T y/o E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
- Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EL MUNICIPIO
- Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las consultorías

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/TE ($36.000.000) M/CTE. PARAGRAFO UNO: FORMA DE PAGO:** La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista por medio de actas parciales de avance, conforme a la ejecución de las actividades. El pago se realizará previa entrega de los informes requeridos por la Supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para efectos del último pago se deberá allegar acta de recibido final a satisfacción, acta de liquidación, informe de ejecución pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura. PARAGRAFO I: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. PARÁGRAFO II: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato La cual deberán ser visados por la supervisión del contrato. PARÁGRAFO III: Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor. **CLAUSULA CUARTA**: **LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en SOATQUIRA según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato, y por un plazo HASTA EL 30 DE DIEMBRE DE 2024 exceder el 31 de diciembre de 2024. **CLAUSULA QUINTA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2024000435, rubros: RUBRO : 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/SGP-Agus Potable y saneY viviendad ciudad y territorio / Acceso a la población a los servicios de agua potable saneamiento básico intersectorial vivienda servicio de aseo y Desa central valor total **del CDP ES** por el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES cuatrocientos mil PESOS ($36.400.000)CLAUSULA SEXTA**: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA**: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se

encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA:** DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de SOTAQUIRA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: GARANTIAS El Municipio exigirá las siguientes garantías.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato	Con duración igual al contrato y 3 años más.
CALIDAD DELSERVICIO	10% del valor total del Contrato.	Con duración igual al contrato y un (1) año más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA**: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.** LIQUIDACION: El presente contrato se liquidara dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato

Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO : (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente, se firma a los Siete (07) días de octubre de 2024

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde

Proyecto: Carlos Javier Arias Plazas / director Administrativo de Contratación
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor Jurídico Contratación
Aprobó: Salomón Buitrago Fonseca / Alcalde Municipal.